



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LA INCORPORACION DE LOS INVESTIGADORES A LOS CENTROS DE I+D EN EL MARCO DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL 2018.

Primero.- El artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que podrán ampliarse los plazos de ejecución y justificación establecidos en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, para ello, se habilita al órgano concedente para modificar las resoluciones de concesión de ayudas que ya hubieran sido concedidas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo.- Por Orden ECC/1402/2013 de 22 de julio de 2013 (BOE de 24 de julio), del Ministerio de Economía y Competitividad, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Tercero.- Por Resolución de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2018 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

Cuarto.- Por Resolución de 28 de noviembre de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, Ayudas Ramón y Cajal.

Quinto.- El punto 2 del artículo 33 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2018 establece que los investigadores dispondrán de un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la sede electrónica de la Resolución de concesión, para incorporarse a su centro de adscripción. La incorporación de la persona contratada a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Sexto.- El artículo 14 de la Resolución de 20 de diciembre de 2018 establece que "La modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la orden de bases."

Séptimo.- Vista la dificultad de incorporación de los investigadores a los respectivos centros de I+D en las fechas programadas debido a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19,



RESUELVO:

Autorizar la ampliación del plazo de incorporación hasta el 1 de julio de 2020 incluido, de todas las ayudas programadas inicialmente entre el 1 de abril y el 1 de mayo, véase Anexo, permaneciendo invariables el resto de las condiciones de las ayudas concedidas.

Octavo.- En el caso de las ayudas que al amparo de esta Resolución modifiquen la fecha de incorporación del investigador, los Centros de I+D beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 20 días a partir del día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, para la remisión de una adenda al contrato en la que se indique la fecha de incorporación autorizada, de conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2018 y para que sea efectiva la nueva fecha de incorporación

Noveno.- Se ordena la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada y surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Décimo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. (PD Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio), el Director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar.



ANEXO

NIF	ORGANISMO	REFERENCIA
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024049-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024106-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024108-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024240-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024247-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024363-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024404-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-024994-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-025295-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-025298-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-025788-I
Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC2018-026083-I
G75020313	ASOC INSTITUTO BIODONOSTIA	RYC2018-024397-I
Q5856414G	CONSORCI INSTITUT D INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER	RYC2018-024442-I
G60667813	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	RYC2018-024078-I
G84908953	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES	RYC2018-025893-I
G39655170	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	RYC2018-025865-I
G65341695	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA	RYC2018-025446-I
Q5856257J	INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES	RYC2018-025210-I
G65454308	INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS	RYC2018-024099-I
Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RYC2018-024342-I
Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RYC2018-024374-I
Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RYC2018-026050-I
Q2818014I	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	RYC2018-024435-I
Q2818014I	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	RYC2018-024624-I
Q2818018J	UNIVERSIDAD DE ALCALA	RYC2018-024370-I
Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC2018-024345-I
Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC2018-024693-I
Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC2018-025070-I
Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC2018-025627-I
Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC2018-026063-I
Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS	RYC2018-025223-I
Q0968272E	UNIVERSIDAD DE BURGOS	RYC2018-026086-I
Q1132001G	UNIVERSIDAD DE CADIZ	RYC2018-024206-I
Q0718001A	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	RYC2018-025345-I



Q3518001G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	RYC2018-025770-I
Q7550001G	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	RYC2018-024536-I
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	RYC2018-025200-I
R3168001J	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	RYC2018-025897-I
Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC2018-024024-I
Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC2018-024736-I
Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC2018-024850-I
Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC2018-024938-I
Q8650002B	UNIVERSIDAD DE VIGO	RYC2018-024131-I
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC2018-025553-I
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC2018-025720-I
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC2018-025731-I
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	RYC2018-025872-I
Q4818001B	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	RYC2018-024829-I
Q2818015F	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RYC2018-025530-I
Q6550005J	UNIVERSIDADE DA CORUÑA	RYC2018-024935-I
Q6550005J	UNIVERSIDADE DA CORUÑA	RYC2018-025385-I
G61737409	UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA,FUNDACIO PRIVADA	RYC2018-025977-I
Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	RYC2018-024947-I
Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	RYC2018-024346-I
Q5850017D	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	RYC2018-026249-I
Q9350003A	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	RYC2018-024610-I